

Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 51/2026



DIEGO FEDERICO WARPACHOWICZ
SECRETARIO DE FISC. CAMARA
dwarpachowicz@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
24/08/2026 16:33:30



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y sus modificatorias, la Ley 6.929, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 34/2026, la Disposición OAF N° 37/2026, la Circular OAF N° 5/2026 y la Actuación Interna N° 30-00113277 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la Contratación Directa Menor N° 3/2026, tendiente a lograr la provisión e instalación de cortinas para los inmuebles sitios en las calles Paseo Colón 1333, Cochabamba 120, Azopardo 1335 y Chacabuco 151, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que, en tal sentido, mediante la Disposición OAF N° 37/2026 se autorizó el llamado a la adquisición citada, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados para la misma, con un presupuesto oficial de pesos treinta y cinco millones (\$35.000.000,00) IVA incluido.



Que, el llamado en cuestión fue debidamente notificado y publicado tal como lo indica la legislación vigente en la página web de este Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Que posteriormente, se emitió la Circular OAF N° 5/2026 a fin de efectuar aclaraciones al pliego aprobado, siendo debidamente notificada y publicada conforme dan cuenta las constancias adjuntas al expediente digital.

Que, en cumplimiento de la normativa aplicable, se cursaron invitaciones a proveedores del rubro, como así también a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público para que realice el control concomitante del proceso, entre otros.

Que la recepción de ofertas se llevó a cabo el día 29 de julio pasado a las 11:00 hs. mediante el procedimiento establecido, recibándose en la casilla de correo licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar cuatro (4) ofertas presentadas por las firmas OTOMAN S.A. (CUIT 30-70974584-7) por un importe de pesos veintitrés millones ochocientos veintisiete mil setecientos cincuenta y ocho (\$23.827.758,00) IVA incluido; FULLEXPRESS FACTORY S.R.L. (CUIT 30-71154799-8) por un importe de pesos veinticuatro millones novecientos diecisiete mil trescientos setenta y nueve (\$24.917.379,00) IVA incluido; BELLIZZI HNOS. S.R.L. (CUIT 30-71517738-9) por un importe de pesos veintinueve millones setecientos cincuenta mil dos con 50/100 (\$29.750.002,50) IVA incluido y MURESCO S.A. (CUIT 30-52252008-6) por un importe de pesos sesenta y ocho millones novecientos noventa y seis mil ochocientos treinta y dos con 96/100 (\$68.996.832,96) IVA incluido.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Que, es dable mencionar que existen constancias en el expediente por el que tramita el presente procedimiento, de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos formales de las ofertas presentadas.

Que, posteriormente, se dio intervención al área técnica a fin de evaluar técnicamente las ofertas presentadas y emitir el correspondiente informe.

Que, en su intervención, el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento mediante Nota DSGM 159/2026 informó que las ofertas presentadas por las firmas OTOMAN S.A., FULLEXPRESS FACTORY SRL y BELLIZZI HNOS S.R.L. cumplen con las especificaciones técnicas y muestras requeridas.

Que asimismo, respecto a la oferta presentada por la firma MURESCO S.A. señaló que la misma *“no cumple con las especificaciones técnicas y muestras requeridas”*.

Que por otra parte, y a fin de tener debidamente integrada la documentación requerida en los presentes actuados, se intimó mediante el correo electrónico comprasmpf@fiscalias.gob.ar al oferente BELLIZZI HNOS. S.R.L. para que ratifique o rectifique el valor indicado en letras en su cotización. Asimismo, se intimó al oferente OTOMAN S.A. para que regularice su situación ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (BAC - Buenos Aires Compras),



a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Art. 23 de la Ley 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), quienes cumplieron debidamente con lo requerido según documentos electrónicos adjuntos al orden #52/53.

Que por lo expuesto corresponde rechazar de pleno derecho la oferta presentada por la firma MURESCO S.A. en los términos de lo previsto por el artículo 98 inciso d) de la Ley N° 2095 – texto consolidado según Ley N° 6.764- y lo dispuesto en la cláusula 21 d) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado.

Que, teniendo en consideración que las tres ofertas resultan técnicamente admisibles y conforme el criterio de selección previsto en el Pliego, el orden de mérito resulta: 1º) OTOMAN S.A., 2º) FULLEXPRESS FACTORY S.R.L. y 3º) BELLIZZI HNOS. S.R.L.

Que, por todo lo expuesto, corresponde adjudicar a la firma OTOMAN S.A. (CUIT 30-70974584-7) los Renglones N° 1 a N.º 4 de la Contratación Directa Menor N° 3/2026 por la suma total de pesos veintitrés millones ochocientos veintisiete mil setecientos cincuenta y ocho (\$23.827.758,00) IVA incluido.

Que, en virtud de la forma de pago establecida para la presente, corresponde aprobar el pago adelantado a favor de la adjudicataria del cincuenta por ciento (50%) del monto total que se propicia adjudicar, debiendo en consecuencia integrar una contragarantía del cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto de conformidad con lo establecido en los artículos 93 inciso c) y 94 inciso d) de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6.764-, mediante una póliza de seguro de caución.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N°961/2026, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Que ha intervenido la Dirección General de Auditoría interna, mediante informe UAI N°100/2026, sin indicar observaciones al presente trámite.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CCAMP N° 53/15, y las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 34/2026;

EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa Menor N° 3/2026 tendiente a lograr la provisión e instalación de cortinas para los inmuebles sitios en las calles Paseo Colón 1333, Cochabamba 120, Azopardo 1335 y Chacabuco 151, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

ARTÍCULO 2º.- Rechazar de pleno derecho la oferta presentada por la firma MURESCO S.A. en los términos de lo previsto por el artículo 98 inciso d) de la Ley N° 2095 – texto consolidado según Ley N° 6.764- y lo dispuesto en la cláusula 21 d) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado.



ARTÍCULO 3°.- Aprobar el siguiente orden de mérito para la Contratación Directa Menor N° 03/2026, 1°) OTOMAN S.A.; 2°) FULLEXPRESS FACTORY S.R.L. y 3°) BELLIZZI HNOS. S.R.L.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar al oferente OTOMAN S.A. (CUIT 30-70974584-7) la totalidad de los Renglones de la Contratación Directa Menor N° 3/2026 por la suma total de pesos veintitrés millones ochocientos veintisiete mil setecientos cincuenta y ocho (\$23.827.758,00) IVA incluido, con las características que surgen de los pliegos y demás anexos aprobados para la presente.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos veintitrés millones ochocientos veintisiete mil setecientos cincuenta y ocho (\$23.827.758,00) IVA incluido, con cargo al Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2026.

ARTÍCULO 6°.- Aprobar el pago adelantado a favor de la adjudicataria del cincuenta por ciento (50%) del monto total que se propicia adjudicar, debiendo en consecuencia integrar una contragarantía del cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto de conformidad con lo establecido en los artículos 93 inciso c) y 94 inciso d) de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6.764-, mediante una póliza de seguro de caución, todo ello de conformidad con lo previsto en la cláusula 30 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese; publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal y por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese a las firmas oferentes, comuníquese a la Secretaria de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, al Área de



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Patrimonio, a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público y a la Oficina Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN OAF N° 51/2026



RI-9000-15633

IRAM-ISO 9001:2015

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”